

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE 19 DE MAYO DE 2.011**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

**CONCEJALES AUSENTES:**

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

**SECRETARIO:**

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE MAYO DE 2.011.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 9 de mayo de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIA MAYORES.-**

**2.1.1.- D. FRANCISCO OLLER MOLINA. LO/36-2011:**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/36-2011 instruido a instancia de D. Francisco Oller Molina, para la construcción de nave destinada a explotación agrícola en Paraje Llanos de Pintor, Polígono 26, Parcela 107, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con fecha 30 de marzo de 2.011.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 16 de mayo de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**Primero.-** Conceder a D. Francisco Oller Molina la licencia urbanística solicitada para construcción de nave destinada a explotación agrícola en Paraje Llanos de Pintor, Polígono 26, Parcela 107, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, catalogado el terreno como suelo agrícola, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Sr. Ingeniero Técnico

Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con fecha 30 de marzo de 2.011, con los siguientes condicionantes:

- El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.
- Antes del inicio de las obras deberá presentar el Nombramiento de la Dirección Técnica de la obra y la Ficha Estadística de Edificación y Vivienda.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

**Segundo.-** Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 117,26 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado y requerirle para que, una vez finalizada la obra, presente en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y solicite la pertinente Licencia de Utilización.

## **2.2.- LICENCIA MENORES.-**

### **2.2.1. D. FRANCISCO GARCÍA GALERA. LO/16-2011.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/16-2.011 instruido a instancia de D. Francisco García Galera, para las obras consistentes en vallado de parcela sita en Paraje el Faz, Polígono 12, Parcela 20, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de mayo de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Francisco García Galera para las obras consistentes en 50 metros lineales de bloques y tela metálica de 1,5 metros de altura en parcela sita en Paraje el Faz, Polígono 12, Parcela 20, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**
- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-

Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

**Segundo:** Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 625,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

**Tercero:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.2.2. D. RAMÓN LINARES LÓPEZ. LO/15-2011.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/15-2.011 instruido a instancia de D. Ramón Linares López, para las obras consistentes en reforma de cocina de vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 50, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de mayo de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Ramón Linares López para las obras consistentes en 20 m<sup>2</sup> de alicatado con azulejos, 20 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos y 1 puerta en vivienda sita en C/ Juan Carlos I, nº 50, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

**Segundo:** Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 3.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

**Tercero:** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup>, que deberá estar debidamente señalizado, durante 20 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

**Cuarto:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.2.3. D. JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ. LO/14-2011.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/14-2.011 instruido a instancia de D. José Sánchez Martínez, para las obras consistentes en reposición de cubierta de teja y enlucido de yeso en vivienda sita en C/ Romero, nº 18, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de mayo de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Sánchez Martínez para las obras consistentes en 60 m<sup>2</sup> de reposición de tejas y 30 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos en vivienda sita en C/ Romero, nº 18, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

**Segundo:** Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.440,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

**Tercero:** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un andamio de 30 m<sup>2</sup>, que deberá estar debidamente señalizado, durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

**Cuarto:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-**

#### **3.1.- D. ANTONIO FERNÁNDEZ GILABERT.-**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de D. Antonio Fernández Gilabert, para Vivienda sita en C/ Juan de Austria, nº 1, según proyecto de vivienda unifamiliar y garaje redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Carrasco Pérez, con visado de fecha 22 de marzo de 2.004.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, de fechas 3 de febrero y 13 de mayo de 2.011 respectivamente, así como el Certificado Final de Obra de fecha 25 de marzo de 2.008, visado con fechas 4 de abril de 2.008 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y 15 de abril de 2.008 en el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 16 de junio de 2.005, número de expediente LO/104-2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Antonio Fernández Gilabert la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda sita en C/ Juan de Austria, nº 1, según proyecto presentado.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.2.- DÑA. SABINA SANZ CARMONA.-**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de Dña. Sabina Sanz Carmona, para Vivienda sita en C/ Almanzor, nº 39, según proyecto de vivienda unifamiliar con garaje redactado por el Sr. Arquitecto D. José Miguel Manrique Gañán, con visado de fecha 17 de diciembre de 2.007.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos, emitidos en sentido favorable, de fechas 13 y 17 de mayo de 2.011, así como el Certificado Final de Obra de fecha 1 de octubre de 2.009, visado con fechas 22 de octubre de 2.009 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y 15 de abril de 2.008 en el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 28 de abril de 2.008, número de expediente LO/29-2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a Dña. Sabina Sanz Carmona la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda unifamiliar con Garaje sita en C/ Almanzor, nº 39, según proyecto presentado.

**Segundo:** Autorizar la devolución de la fianza de 500,00 euros prestada por la solicitante con fecha 30-4-2.008 para responder del acerado y de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras.

**Tercero:** Compensar parte de dicha fianza a devolver con el importe que le corresponde pagar a la interesada en concepto de Licencia de Ocupación, que asciende a 450,00 euros.

**Cuarto:** Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3.3.- D. JOHN WILLIAN COOPER.-**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación instruido a instancia de D. John Willian Cooper, para Vivienda sita en Paraje Arroyo Albanchez (Huerta de Judas), según proyecto de legalización de reparación de vivienda redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Diego Reche Carrillo, con visado de fecha 19 de septiembre de 2.009.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, emitidos en sentido favorable, ambos de fecha 16 de mayo de 2.011, así como el Certificado Final de Obra de fecha 28 de octubre de 2.010, visado con fecha 8 de noviembre de 2.010, y la existencia de Licencia de Obras, concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria de fecha 4 de agosto de 2.010, número de expediente LO/90-2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder a D. John Willian Cooper la Licencia de Ocupación solicitada para Vivienda sita en Paraje Arroyo Albanchez (Huerta de Judas), según proyecto presentado.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

##### **4.1.- D. JUAN PEDRO GARCÍA RUBÍ.-**

Vista la solicitud presentada por D. Juan Pedro García Rubí de Certificación de antigüedad superior a cuatro años y sobre la inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 8, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 10 de mayo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Paraje el Faz, Polígono 12, Parcela 8, del Término Municipal Cantoria, suelo no urbanizable, cuyas coordenadas UTM son 571133.59X-4133778.50Y, propiedad, según se manifiesta, de D. Juan Pedro García Rubí, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5º.-ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN POLÍGONO 12, PARCELA 221, PROMOVIDO VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.-**

Visto el Proyecto de Actuación para Estación Base de Telefonía Móvil en Polígono 12, Parcela 221, junto al depósito del agua, del Término Municipal de Cantoria, promovido por Vodafone España, S.A.U. y redactado por el Sr. D. Víctor Romeu Álvaro, Ingeniero Técnico Industrial, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, con fecha 10 de marzo de 2.011.

Considerando que en el Proyecto de Actuación se argumenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para este tipo de Actuaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 17 de mayo de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Estación Base de Telefonía Móvil en Polígono 12, Parcela 221, junto al depósito de agua, del Término Municipal de Cantoria promovido por Vodafone España, S.A.U.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero:** Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.)

**Cuarto:** Acabado el plazo de información pública remitir el Expediente a la Delegación de Obras Públicas y Transportes para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

**6º.- SUBVENCIÓN VIAJE ESTUDIOS COLEGIO.-**

Vista la solicitud de subvención presentada por D. Antonio Segovia Alex y Dña. María Dolores Marín Díaz, Director y Secretaria respectivamente del C.E.I.P. "Urbina Carrera", para la realización del viaje de estudios del Colegio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**Primero:** Conceder al C.E.I.P. "URBINA CARRERA" una subvención de 300,00 euros para la realización del viaje de estudios, debiendo éste cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **7º.- DEVOLUCIÓN IVTM D. JUAN GASPAR PÉREZ MARTOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Juan Gaspar Pérez Martos, con fecha 11 de mayo de 2.011, pidiendo la devolución de dos trimestres del recibo del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2.011, del vehículo matrícula AL-5015-AJ, por haberse dado de baja en tráfico con fecha 10-5-2011.

Visto el informe emitido por los servicios administrativos del Ayuntamiento con fecha 11 de mayo de 2.011, en el que se indica que dicho fue dado de baja con fecha 10 de mayo de 2.011 y que procede la devolución solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Acceder a lo solicitado y devolver a D. Juan Gaspar Pérez Martos dos trimestres del recibo del IVTM correspondiente al ejercicio 2.011 del vehículo matrícula AL-5015-AJ, lo que supone un importe total de 21,50 Euros.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento, se hace constar por el Secretario-Interventor lo siguiente:



Se advierte por esta Secretaría que se registran en el Ayuntamiento numerosas facturas de las mismas empresas por suministros para obras, entre las que están la factura de D. Antonio Ballesteros Pedrosa que se presenta para su aprobación; que pueden suponer una vulneración de la normativa de contratación pública, al suponer fraccionamientos de suministros u obras que deberían licitarse en un solo expediente; sin contar que en algunos casos no aparecen justificadas ni siquiera las obras en las que ha sido servido el material facturado, ni el presupuesto que la Ley de Contratos exige para los contratos menores de obras.

La Junta de Gobierno Local, oída la advertencia de la Secretaría-Intervención, por unanimidad de los tres miembros asistentes acuerda aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ANTONIO FRANCISCO LUCAS MARTINEZ	A/149	10/05/2011	492,77 €
ANTONIO BALLESTEROS PEDROSA	13	18/05/2011	6.265,80 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero